

Tipo	Recurso
Asunto	Recurso 14/2015 de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's) contra acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 2 de marzo de 2015 sobre ampliación del Plan de Cobertura Informativa en RTVE y RTVA (extemporáneo)
Fecha	2 de marzo de 2015

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015

La Junta Electoral de Andalucía, en su sesión del día 6 de marzo de 2015, ha conocido escrito del “representante general de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía”, por el que interpone recurso contra nuestro Acuerdo del pasado día 2 de marzo por el que, según los términos literales del recurrente, conminábamos a RTVE a la introducción de UPyD y de PODEMOS en su Plan de Cobertura Informativa y a Canal Sur le requiere a “dar el mismo tratamiento a PODEMOS que al resto de Grupos Políticos”. Recurso que ha presentado fuera de plazo.

ANTECEDENTES

En esencia, y en sus propios términos, se nos insta a “que se haga extensible al partido que represento ante esta Junta Electoral el mismo tratamiento que a PODEMOS y UPyD, en la consideración de que estas tres fuerzas políticas tienen la misma posición significativa para estas elecciones al Parlamento de Andalucía del 22 de marzo. UPyD, por el bajo porcentaje de votos que obtuvo en los anteriores comicios andaluces que ni siquiera obtuvo representación parlamentarias, y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y PODEMOS por ser la primera vez que se presentan a unos comicios en la Comunidad Autónoma Andaluza”.

A la vista de ello, esta Junta Electoral en su sesión de 6 de marzo de 2015, procede a dictar el siguiente ACUERDO:

Es indudable que el presente recurso, como se reconoce por el recurrente ha sido presentado fuera de plazo. Es una cuestión de orden público que no podemos obviar.

En consecuencia, esta Junta Electoral debe inadmitir como inadmite el recurso presentado por la formación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía por su carácter extemporáneo.